

MARTES, 20 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 12

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-351 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 589/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000589/2014 a instancia de Ana Yaneth Rioja Medina, Erika Adriana Arango Bohórquez, María Victoria Ana Fernández Aguayo, Nohora Bohórquez de Arango y Evelis Japa Japa frente a La Barquera Hoteles SL, Tiffany S Solares SL, Tiffany S San Vicente SL, Tiffany S Hoteles SL, FOGASA y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 8-1- 2015, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Señora secretaria judicial doña María Ángeles Salvatierra Díaz.
En Santander, a 8 de enero de 2015.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada La Barquera Hoteles SL, Tiffany S Solares SL y Tiffany S San Vicente SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 9 de febrero de 2015, a las 12:08 horas, en la Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Barquera Hoteles SL, Tiffany S Solares SL y Tiffany S San Vicente SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de enero de 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/351

CVE-2015-351